MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2307

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 481/2014, SUSCRITO ENTRE ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA CONCRET MIX S.A.PARA LA EJECUCION DE LA OBRA SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED VIAL NACIONAL -LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL- SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 166/2014. LOTE 2.

Asunción, 15 de diciembre de 2016

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 481/2014, suscrito entre este Ministerio y la empresa CONCRET MIX S.A. para la ejecución de la obra de "**Señalización vertical en varios tramos de la Red Vial Nacional – Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica N° 166/2014. Lote 2**"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993. "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que: Por Resolución N° 1.833 del 22 de diciembre de 2014, por la cual se adjudica el Llamado MOPC Nº 166/2014, Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica para la Señalización vertical en varios tramos de la Red Vial Nacional.

Que éste Convenio Modificatorio Nº 1 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato: Cláusula 4.3 "Documentos Contractuales posteriores a la formalización del Contrato", Cláusula 18: "Obras o trabajos no previstos", Cláusula 19: "Convenios Modificatorios" y Cláusula 21 "Plazos de Ejecución", y ajustado a lo dispuesto en el Art. 62 "Convenios Modificatorios en obras públicas" de la Ley 2051/03. Si no fuere posible acordar los términos del Convenio Modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el Artículo 55 de la Ley 2051/03.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el Informe Nº 121/2016 de fecha 28 de noviembre de 2016.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen Nº2200/2016, de fecha 12 de diciembre de 2016.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 21 de octubre de 2016.

COPIA

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2307

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 481/2014, SUSCRITO ENTRE ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA CONCRET MIX S.A.PARA LA EJECUCION DE LA OBRA SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED VIAL NACIONAL -LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL- SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 166/2014. LOTE 2.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato SG Ministro N° 481/2014, suscrito entre este Ministerio y la empresa **CONCRET MIX S.A.** para la ejecución de la obra de Señalización vertical en varios tramos de la Red Vial Nacional – Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica N° 166/2014. Lote 2.

Art. 2°.- Con las modificaciones introducidas en el Convenio Modificatorio Nº 2, el monto del contrato sufre un incremento de Guaraníes ciento dos millones doscientos dos mil novecientos cuarenta y cuatro (Gs. 102.202.944) IVA incluido, que representa un aumento del 0.61% con respecto al monto contractual de Guaraníes diez y seis mil setecientos cuarenta y nueve millones novecientos treinta y nueve mil quinientos noventa y nueve (Gs. 16.749.939.599) IVA incluido; por lo que el importe total a pagar por las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el Convenio Modificatorio Nº 1 de Guaraníes tres mil cincuenta y siete millones seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y uno (Gs. 3.057.645.341) IVA incluido y el presente Convenio Modificatorio Nº 2, asciende a la suma de Guaraníes diez y nueve mil novecientos nueve millones setecientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro (Gs. 19.909.787.884) IVA incluido, que representa el 18,86% del monto contractual.

El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo N° 1 de la documentación tecnica del presente Convenio.

Art. 3°.- El presente Convenio Modificatorio Nº 2 establece la prórroga del plazo de ejecución en 2 meses, a partir de la aprobación del presente Convenio.

Art. 4°.- Las erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL

CAROL. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro